



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. LS 3978

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado DAMA 2007ER34475 del 22 de Agosto de 2007, la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la aprobación de ejecución de tratamientos silviculturales propuestos para la vegetación ubicada dentro del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL ARTERIA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO II EN BOGOTÁ D.C., AVENIDA 1º DE MAYO. CONTRATO IDU 160-2006"**.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación: 1) Memoria Técnica del inventario forestal; 2) Formato No 4. Planilla de inventario forestal; 3) Formatos No. 5 inventario físico por individuo; 4) Planos de localización del inventario forestal; 5) Memoria técnica del diseño; 6) Planos de Diseño Paisajístico; y 7) Medio Magnético Un (1) CD que contiene el inventario forestal actualizado.

Que dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 3 9 7 8

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de un funcionario de la Oficina de Control de Flora y Fauna, realizó visita al área objeto del proyecto de construcción ubicado en la localidad de Kennedy, el día Veintidós (31) de Agosto de 2007, con el fin de verificar la información suministrada a la entidad.

Que en consecuencia la misma oficina emitió el concepto técnico No. 2007GTS1294 del 4 de Septiembre de 2007, en el cual señala que *"Se considera viable la Tala de Veintiún (21) individuos de las especies urapan, caucho de sala, caucho sabanero, eucalipto, falso pimiento, pino candelabro, ciprés y araucaria, debido a que interfieren directamente la ejecución de la obra y sus condiciones físicas y fitosanitarias imposibilitan su traslado; y Conservar ciento setenta y ocho (178) individuos de las especies cajeto, urapan, caucho, acacia japonesa, araucaria, cerezo, sauco, ciprés, eucalipto, eugenia, falso pimiento, holly, jazmín, mimbré, calistemo, casuarina, nogal, palma fenix y palma yuca debido a que no interfieren la ejecución de la obra y sus adecuadas condiciones físicas y fitosanitarias validan su permanencia"*.

Que con relación a si la vegetación evaluada y registrada requiere salvoconducto de removilización, el concepto técnico No. 2007GTS1294 señala que: *"la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico NO requiere salvoconducto de removilización, dado que la tala NO genera madera comercial"*.

Que el concepto técnico No. 2007GTS1294 con relación a la compensación requerida indica que: *".....El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de 35.5 IVP (s) individuos vegetales plantados;....., el titular del permiso deberá: Ejecutar Consignar X (Consignar en el SUPERCARDE de la Carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla No. 2, recaudos conceptos varios, con el código C-17-017 ("Compensación por tala de Árboles"), el valor de \$ 4.157.014,5 M/cte M/CTE equivalente a un total de 35.5 IVP y 9.585 SMMLV..... Para la compensación por tala la liquidación se hará en la ventanilla de notificaciones de la SDA"*.

Que el concepto técnico No. 2007GTS1294, del mismo modo señala que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 006, consignar la suma de \$ 433.700,00 de acuerdo con el recibo de pago No. 5818 generado por el SIA-DAMA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el concepto técnico No. 2007GTS1294, valoró una a una las especies arbóreas ubicadas en los espacios públicos de uso público, localizados sobre las vías de la malla vial arteria principal Avenida 1 de Mayo entre K14 y Avenida Agoberto Mejía de esta

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

ciudad, dando la viabilidad técnica forestal de ejecutar tratamientos silviculturales de Tala de Veintiún (21) individuos y Conservación de Ciento Setenta y Ocho (178) individuos.

Que por regla general del artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es la Entidad Distrital responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, salvo algunas excepciones como la contemplada en el Literal d) de la misma norma, que faculta excepcionalmente a las Entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que asimismo el artículo 7 del Decreto Distrital 472 de Diciembre de 2003, señala taxativamente que el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, es la única Entidad Distrital que otorga el permiso o autorización para la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en espacio público de uso público. En consecuencia, la misma norma faculta a la Secretaria Distrital de Ambiente, para elaborar la respectiva ficha técnica, evaluar la solicitud y emitir el respectivo concepto técnico, con base en lo cual se otorgará o negará el permiso o autorización del tratamiento silvicultural solicitado; de igual manera el mismo artículo señala que cuando el tratamiento silvicultural solicitado para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales, estas deberán presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibidem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA–, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, es la entidad que definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados, las compensaciones que deberán ser expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado además el valor a pagar por este concepto. De igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidarán teniendo en cuenta el número de individuos autorizados para tratamiento silvicultural.

Que de conformidad con lo normado en la Resolución No. 2173/03 y con base en el concepto técnico No. 2007GTS1294, la entidad solicitante deberá consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"), la suma de \$ 433.700,00 de acuerdo con el recibo de pago No. 5818 generado por el SIA-DAMA; los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

Que de conformidad con el Concepto Técnico No. 2007GTS1294 y con base en la normatividad vigente, se considera jurídicamente viable ejecutar los siguientes tratamientos silviculturales: "1 Conservar de ACACIA JAPONESA, 1 Conservar de ARAUCARIA REAL, 1 Tala de ARAUCARIA REAL, 5 Conservar de CAJETO, 1 Tala de CAUCHO COMUN, 38 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 33 Conservar de CAUCHO TEQUENDAMA, 1 Conservar de CEREZO, 1 Tala de CIPRES, 1 Conservar de EUCALIPTO COMUN, 1 Tala de EUCALIPTO COMUN, 26 Conservar de EUCALIPTO DE FLOR, 12 Conservar de EUGENIA, 36 Conservar de FALSO PIMIENTO, 1 Tala de FALSO PIMIENTO, 3 Conservar de HOLLY ESPINOSO, 4 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 1 Conservar de MIMBRE, 1 Conservar de NOGAL, 3 Conservar de PALMA FENIX, 13 Tala de PINO, 3 Conservar de PINO AUSTRALIANO, 2 Conservar de Palma Yuca, 1 Conservar de SAUCO, 6 Conservar de URAPAN, 2 Tala de URAPAN".

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 de la misma carta magna establece que "el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente".

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa: "... que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados".

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, "... que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles".

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y define las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, en su artículo quinto (5) contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: d) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico"*.

Que así mismo el artículo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: *"Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis"*.

Que el Literal a) del artículo 12 del Decreto Distrital 472 de 2003, define los criterios para la Compensación por tala del arbolado urbano, disponiendo lo siguiente: *"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera :a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto", disposición normativa concordante con el literal f) de la misma norma que señala: "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado"*.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTG1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 9 7 6

3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución del DAMA No. 2173 de 2003, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que: *"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente"*.

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d) del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente: *"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia"*.

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente: *"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital"*.

Que por medio de la Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: *"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás"*

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXI¹, No. DM-03-2007-1027
C.T. No 2007GT91284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales en espacio público ubicado dentro del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL ARTERIA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO II EN BOGOTÁ D.C., AVENIDA 1º DE MAYO. CONTRATO IDU 160-2006", Localidad de Kennedy, consistentes en: "Tala de Veintiún (21) individuos de las especies urapan, caucho de sala, caucho sabanero, eucalipto, falso pimiento, pino candelabro, ciprés y araucaria, debido a que interfieren directamente la ejecución de la obra y sus condiciones físicas y fitosanitarias imposibilitan su traslado; y Conservar Ciento Setenta y Ocho (178) individuos de las especies cajeto, urapan, caucho, acacia japonesa, araucaria, cerezo, sauco, ciprés, eucalipto, eugenia, falso pimiento, holly, jazmín, mimbre, calistemo, casuarina, nogal, palma fenix y palma yuca debido a que no interfieren la ejecución de la obra y sus adecuadas condiciones físicas y fitosanitarias validan su permanencia", tal y como lo describe la siguiente tabla:

| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (cm) | Altura (m) | VOL APROV | ESTADO FITOSANITARIO | | | LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL | JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO | CONCEPTO TÉCNICO |
|-----------|------------------|----------|------------|-----------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 035-A | Ficus chinensis | 20 | 16 | 0 | X | | | K 70 - K 71 D | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (Ficus chinensis) DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 035-C | Ficus montensis | 6 | 5 | 0 | X | | | CLL 53 SUR - K 70 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus montensis) DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (Cm) | Altura (m) | Val. Aprox | Estado Fitosanitario | | | Localización Exacta del Arbol | Justificación Técnica | Concepto Técnico |
|-----------|------------------|----------|------------|------------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 035-B | CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | | | CLI. 53 SUR - K 79 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 036.* | CAUCHO SABA | 4 | 5 | 0 | X | | | K 79C BIS - K 79D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 037.*B | CAUCHO SABA | 6 | 6 | 0 | G | | | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 037.* | CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | | | K 79C BIS - K 79D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 037.*A | CAUCHO SABA | 6 | 7 | 0 | X | | | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 038.* | CAUCHO SABA | 8 | 5 | 0 | X | | | K 79F - K 79G | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | |
|-------------------|----|---|---|---|---------------|---|-----------|
| 039.* CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | K 71G - K 71H | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus ventricosa), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 233 FALSO PIMIEN | 2 | 4 | 0 | X | K 14 - K 14A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 234 FALSO PIMIEN | 3 | 2 | 0 | X | K 14 - K 14A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 235 FALSO PIMIEN | 3 | 2 | 0 | X | K 14 - K 14A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 236 CAUCHO SABA | 10 | 7 | 0 | X | K 14 - K 14A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus ventricosa), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 237 FALSO PIMIEN | 2 | 2 | 0 | X | K 14 - K 14A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. GERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 20070781294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------|---|-----------|
| 239 | EUCALIPTO DE | 1 | 2 | 0 | X | K 14A - K 16 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 240 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 14A - K 16 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 241 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 14A - K 16 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 242 | EUCALIPTO DE | 2 | 1 | 0 | X | K 14A - K 16 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 243 | EUCALIPTO DE | 1 | 1 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 244 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1627
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------|--|-----------|
| 245 | EUCALIPTO DE | 1 | 1 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 246 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 247 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 248 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 249 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 250 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------|--|-----------|
| 251 | EUCALIPTO DE | 3 | 2 | 0 | X | K 16 - TV 18 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 252 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 253 | EUCALIPTO DE | 5 | 3 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 254 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 255 | EUCALIPTO DE | 1 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 256 | EUCALIPTO DE | 2 | 4 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO ISABEL C. GERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GT81294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

S 3 9 7 6

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------|--|-----------|
| 257 | EUCALIPTO DE | 1 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 258 | EUCALIPTO DE | 1 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 259 | EUCALIPTO DE | 6 | 4 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 260 | EUCALIPTO DE | 1 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 261 | EUCALIPTO DE | 2 | 3 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 262 | EUCALIPTO DE | 1 | 3 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO
EXP. No. DM-03-2007-1827
C. I. No. 2007GTS1284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **3976**

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------|---|-----------|
| 263 | EUCALIPTO DE | 1 | 1 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 264 | EUCALIPTO DE | 2 | 2 | 0 | X | TV 18 - K 19 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CALISTEMO (<i>Callistemon citrinus</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 265 | CAUCHO SABA | 6 | 6 | 0 | X | K 20 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus costensis</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 266 | CAUCHO SABA | 4 | 4 | 0 | X | K 20 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus costensis</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 267 | CAUCHO SABA | 5 | 7 | 0 | X | K 20 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus costensis</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 268 | CAUCHO SABA | 3 | 3 | 0 | X | K 20 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus costensis</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | | |
|-----|-------------|---|---|---|---|---|---------------|---|-----------|
| 270 | CAUCHO SABA | 5 | 4 | 0 | X | 0 | K 20 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 272 | CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | | K 19 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 274 | CAUCHO SABA | 5 | 6 | 0 | X | | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 275 | CAUCHO SABA | 2 | 3 | 0 | X | | K 19 - K 21 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 287 | CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | | K 26 - K 27 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 288 | CAUCHO SABA | 6 | 7 | 0 | X | | K 26 - K 27 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. BERRATÓ T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
G.T. No. 2007GT91294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|---|----|---|---|-------------|--|-----------|
| 289 | CAUCHO SABA | 5 | 5 | 0 | X | K 26 - K 27 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus contensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0290-A | CAUCHO SABA | 6 | 7 | 0 | X | K 26 - K 27 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus contensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 290 | CAUCHO SABA | 6 | 8 | 0 | X | K 26 - K 27 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus contensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 291 | PINO AUSTRAL | 7 | 13 | 0 | X | K 31 - K 32 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CASUARINA (Casuarina equisetifolia), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 292 | CAUCHO SABA | 5 | 7 | 0 | X | K 31 - K 32 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus contensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 295 | PINO AUSTRAL | 9 | 10 | 0 | X | K 31 - K 32 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CASUARINA (Casuarina equisetifolia), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|---|----|---|---|-------------|---|-----------|
| 296 | PINO AUSTRAL | 8 | 10 | 0 | X | K 31 - K32 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CASUARINA (<i>Casuarina equisetifolia</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 297 | CAUCHO SABA | 9 | 12 | 0 | X | K 32 - K32A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus vauatensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 298 | CAUCHO SABA | 4 | 4 | 0 | X | K 32 - K32A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus vauatensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 299 | CEREZO | 4 | 4 | 0 | X | K 32 - K32A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CEREZO (<i>Prunus serotina</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0299-A | CAUCHO SABA | 2 | 2 | 0 | X | K 32 - K32A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus vauatensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 300 | CAUCHO SABA | 5 | 8 | 0 | X | K 32 - K32A | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus vauatensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|---|---|---|---|--------------|---|-----------|
| 301 | CAUCHOSABA | 4 | 5 | 0 | X | K 32A - K 33 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus contensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 302 | SAUCO | 3 | 3 | 0 | X | K 32A - K 33 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus peruviana</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 303 | CAUCHOSABA | 4 | 5 | 0 | X | K 32A - K 33 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus contensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 304 | CAUCHOSABA | 3 | 5 | 0 | X | K 32A - K 33 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus contensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 305 | CAUCHO TEQU | 3 | 3 | 0 | X | K 33 - K 34 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 306 | CAUCHO TEQU | 1 | 1 | 0 | X | K 33 - K 34 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. 3976

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|---|---|---|---|-------------|--|-----------|
| | | | | | | | FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 307 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | N | K 33 - K 34 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 308 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | N | K 33 - K 34 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 309 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | N | K 33 - K 34 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 310 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 311 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 312 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U > 3 9 7 6

| | | | | | | | | |
|--------|-------------|---|----|---|---|---|--|-----------|
| | | | | | | DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | | |
| 313 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0314-A | CAUCHO TEQU | 1 | 2 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 314 | CAUCHO TEQU | 4 | 6 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 315 | CAUCHO SABA | 9 | 10 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus ventricata), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 316 | CAUCHO TEQU | 4 | 4 | 0 | N | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GTS1264

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3976

| | | | | | | CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | | |
|-----|-------------|---|---|---|---|--|---|-----------|
| 317 | CAUCHO TEQU | 3 | 4 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 318 | CAUCHO TEQU | 5 | 5 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 319 | CAUCHO TEQU | 4 | 5 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECTE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 320 | CAUCHO TEQU | 4 | 5 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECTE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 321 | CAUCHO TEQU | 6 | 6 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECTE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 322 | CAUCHO TEQU | 3 | 3 | 0 | X | K 35 - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GT81294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|--------|-------------|---|---|---|---|-----------------|--|-----------|
| | | | | | | | CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 0322-B | PALMA FENIX | 7 | 3 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0322-A | PALMA FENIX | 5 | 2 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PALMA FENIX (Phoenix canariensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 323 | CAUCHO TIQU | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 324 | EUGENIA | 1 | 2 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia ardiscula), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 326 | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia ardiscula). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBALOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. BERRATO T
EXP. No DM-03-2007-1027
C.T. No 2007GTS1204

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | PERMANENCIA. | |
|-----|-------------|---|---|---|---|--------------|--|-----------|
| 327 | CAUCHO SABA | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 328 | CAUCHO SABA | 5 | 7 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 329 | CAUCHO SABA | 1 | 2 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 330 | CAUCHO SABA | 4 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 331 | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 332 | CAUCHO SABA | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1264

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| VALIDAN SU PERMANENCIA | | | | | | | | |
|------------------------|-------------|---|---|---|---|--------------|---|-----------|
| 333 | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (<i>Eugenia andicola</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 334 | CAUCHO SABA | 5 | 4 | 0 | X | K 45 - TV 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 335 | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | TV 46 - K 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (<i>Eugenia andicola</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 336 | CAUCHO SABA | 2 | 4 | 0 | X | TV 46 - K 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus montensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 337 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | TV 46 - K 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 338 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | TV 46 - K 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS | Conservar |

PROYECTO JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTB1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | | |
|--------|-------------|---|---|---|---|--|--|-----------|
| 339 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | TV 46 - K 46 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Fleas tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0339-A | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | K 46 - K 47 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Fleas tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 340 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | K 46 - K 47 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Fleas tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 341 | CAUCHO TEQU | 2 | 2 | 0 | X | K 47A - K48 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Fleas tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 342 | CAUCHO TEQU | 1 | 2 | 0 | X | K 47A - K48 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Fleas tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 343 | CAUCHO TEQU | 1 | 2 | 0 | X | K 47A - K48 | SE CONSIDERA VIABLE | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No DM-03-2007-1927
C.T. No 2007GTB1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|----|----|---|---|-------------|---|-----------|
| | | | | | | | CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 344 | URAPAN | 14 | 15 | 0 | X | K 48 - K 49 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (<i>Fraxinus chibensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 345 | PALMA FENIX | 2 | 1 | 0 | X | K 48 - K 49 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PALMA FENIX (<i>Phoenix canariensis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 346 | EUCALIPTO CG | 11 | 8 | 0 | X | K 48 - K 49 | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUCALIPTO (<i>Eucalyptus globulus</i>), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 347 | CAUCHO TEQU | 1 | 2 | 0 | X | K 48 - K 49 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 348 | CAUCHO TEQU | 2 | 3 | 0 | X | K 48 - K 49 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (<i>Ficus tequendamae</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

U - 3976

| | | | | | | FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | | |
|-----|------------|----|----|---|---|--|---|-----------|
| 349 | CAUCHOTEQU | 2 | 2 | 0 | X | K 48B - K 49C | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 350 | CAUCHOTEQU | 2 | 2 | 0 | N | K 48B - K 49C | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 351 | CAUCHOTEQU | 3 | 5 | 0 | N | K 48B - K 49C | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 352 | CAUCHOTEQU | 4 | 6 | 0 | N | K 48B - K 49C | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 357 | URAPAN | 14 | 12 | 0 | N | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis). DEBIDO A QUE NO INTERIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 358 | URAPAN | 14 | 14 | 0 | N | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. BERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GT51294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|--------|---------------|----|----|---|---|-------------------|---|-----------|
| | | | | | | | (Fraxinus chinensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 359 | URAPAN | 25 | 14 | 0 | X | K 68F - K 68C BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 360 | FALSO PIMIENT | 1 | 2 | 0 | X | K 68F - K 68C BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 361 | URAPAN | 14 | 13 | 0 | X | K 68F - K 68C BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 362 | FALSO PIMIENT | 2 | 2 | 0 | X | K 68F - K 68C BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 363 | URAPAN | 24 | 14 | 0 | X | K 68F - K 68C BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0363-G | HOLLY ESPINO | 1 | 2 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE HOLLY | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. BERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1827
C.T. No. 2007GT61294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

N.º 3976

| | | | | | | | | | |
|--------|---------------|---|---|---|---|--|-------------------|--|-----------|
| | | | | | | | | (<i>Pyracantha coccinea</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 0363-F | NOGAL | 1 | 1 | 0 | X | | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE NOGAL (<i>Juglans neotropica</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 364 | JAZMIN DEL C. | 3 | 3 | 0 | X | | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE JAZMIN (<i>Pittosporum undulatum</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 365 | ACACIA JAPON | 6 | 6 | 0 | X | | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE ACACIA JAPONESA (<i>Acacia melanoxylon</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 366 | MIMBRE | 6 | 4 | 0 | X | | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE MIMBRE (<i>Salix vitinalis</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 367 | FALSO PIMIENT | 2 | 2 | 0 | X | | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-G | CAUCHO COMI | 4 | 5 | 0 | X | | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO DE SALA | Tala |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.T.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3976

| | | | | | | | | |
|--------|---------------|---|---|---|---|-------------------|---|-----------|
| | | | | | | | (Ficus elastica). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | |
| 368 | CAJETO | 6 | 8 | 0 | X | K 68F - K 68G BIS | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAJETO (<i>Citharexylum subflavescens</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-A | Palma Yuca | 3 | 3 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PALMA YUCA (<i>Yuca elephantipes</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-B | Palma Yuca | 3 | 2 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PALMA YUCA (<i>Yuca elephantipes</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-C | FALSO PIMIEN | 3 | 3 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-D | JAZMIN DEL C. | 3 | 2 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE JAZMIN (<i>Pittosporum undulatum</i>). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-E | JAZMIN DEL C. | 2 | 1 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE JAZMIN | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO,
EXP. No. DM-03-2007-1027
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L - 3976

| | | | | | | | | |
|---------|---------------|----|----|---|---|--------------|---|-----------|
| | | | | | | | (Piptosperum undulatum), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 0368-F | LAZMIN DEL C. | 2 | 1 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE LAZMIN (Piptosperum undulatum), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0368-II | EUCALIPTO CC | 27 | 18 | 0 | X | K 56 - K 59 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUCALIPTO (Eucalyptus globulus), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 369 | FALSO PIMHEN | 1 | 2 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 370 | FALSO PIMHEN | 1 | 1 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 371 | FALSO PIMHEN | 17 | 7 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 372 | FALSO PIMHEN | 2 | 2 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadambiental.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AL-3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|----|----|---|---|--------------|--|-----------|
| | | | | | | | PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 373 | FALSO PIMIEN | 6 | 4 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 374 | FALSO PIMIEN | 4 | 4 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 375 | FALSO PIMIEN | 1 | 1 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 376 | URAPAN | 13 | 17 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE URAPAN (<i>Frasinus chibensis</i>), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 377 | FALSO PIMIEN | 4 | 4 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 378 | FALSO PIMIEN | 5 | 4 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO.
EXP No. DM-03-2007-1927
C.T No. 2007GT51264

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|---|--------------------|--|-----------|
| | | | | | | | PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 379 | FALSO PIMIEN | 8 | 4 | 0 | X | K 70 - K 71D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 382 | FALSO PIMIEN | 4 | 3 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 383 | FALSO PIMIEN | 4 | 3 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 384 | FALSO PIMIEN | 6 | 4 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 610 | FALSO PIMIEN | 1 | 1 | 0 | X | CLJ. 53 SUR - K 79 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 611 | FALSO PIMIEN | 7 | 3 | 0 | X | CLJ. 53 SUR - K 79 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1284

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|---|---|---|---|-------------------|---|-----------|
| | | | | | | | PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 612 | FALSO PIMIEN | 1 | 1 | 0 | X | CL. 53 SUR - K 79 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 613 | FALSO PIMIEN | 1 | 2 | 0 | X | CL. 53 SUR - K 79 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 614 | FALSO PIMIEN | 3 | 2 | 0 | X | K 79C BIS - K 79D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0615-D | ARAUCARIA RE | 1 | 2 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE ARAUCARIA (<i>Araucaria heterophylla</i>). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 0615-G | FALSO PIMIEN | 6 | 5 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0615-E | FALSO PIMIEN | 1 | 2 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL O. BERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secreturiadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L - 3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|---|---|---|---|-------------------|--|-----------|
| | | | | | | | PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 0615-B | FALSO PIMIEN | 1 | 2 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0615-C | ARAUCARIA RE | 2 | 3 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE ARAUCARIA (<i>Arucaria heterophylla</i>) DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 615 | FALSO PIMIEN | 2 | 2 | 0 | X | K 79C BIS - K 79D | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0615-F | FALSO PIMIEN | 2 | 2 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0615-A | HOLLY ESPINO | 1 | 1 | 0 | X | K 79D - K 79F | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE HOLLY (<i>Pyracantha coccinea</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 616 | FALSO PIMIEN | 2 | 2 | 0 | X | K 79F - K 79C | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M-3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|---|---|---|---|---------------|--|-----------|
| | | | | | | | PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 617 | FALSO PIMIEN | 2 | 2 | 0 | X | K 79F - K 79G | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 618 | FALSO PIMIEN | 3 | 3 | 0 | X | K 79F - K 79G | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 619 | FALSO PIMIEN | 8 | 4 | 0 | X | K 79G - K 79H | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0663-E | HOLLY ESPINO | 2 | 2 | 0 | X | K 34 - TV 35 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE HOLLY (<i>Pyracantha coccinea</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0663-D | CAJETO | 3 | 4 | 0 | X | K 34 - TV 35 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAJETO (<i>Cibacoxylum sublaevescens</i>), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0663-A | CAJETO | 2 | 2 | 0 | X | K 34 - TV 35 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAJETO | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Isabel C. Serrato T.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3976

| | | | | | | | | |
|--------|--------------|----|----|---|---|-----------------|--|-----------|
| | | | | | | | (Citharexylum subflavescens). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 0663-B | CAJETO | 4 | 3 | 0 | X | K 34 - TV 35 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAJETO (Citharexylum subflavescens), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0663-C | CAJETO | 3 | 3 | 0 | X | K 34 - TV 35 | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAJETO (Citharexylum subflavescens), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 664 | CAUCHO SABA | 19 | 75 | 0 | X | K 35A - K 38 | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus santonensis), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 0664-A | FALSO PIMIEN | 9 | 5 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0664-B | FALSO PIMIEN | 7 | 5 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 665 | EUGENIA | 1 | 1 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007G161294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U - 3976

| | | | | | | | | |
|--------|---------|---|---|---|---|-----------------|---|-----------|
| | | | | | | | (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 666 | EUGENIA | 1 | 1 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 667 | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0668-B | EUGENIA | 1 | 3 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 0668-A | EUGENIA | 2 | 3 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 668 | EUGENIA | 1 | 1 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA (Eugenia andicola). DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | Conservar |
| 669 | EUGENIA | 2 | 2 | 0 | X | K 42 - GLORIETA | SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE EUGENIA | Conservar |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No DM-03-2007-1927
C.T. No 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M - 3976

| | | | | | | | | |
|-----|------|---|---|---|---|---------------|---|------|
| | | | | | | | (Eugenia andicola), DEBIDO A QUE NO INTERFIERE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS VALIDAN SU PERMANENCIA. | |
| 670 | PINO | 6 | 4 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 671 | PINO | 7 | 5 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTEFIERE INDIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 672 | PINO | 7 | 6 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 673 | PINO | 4 | 5 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTEFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 674 | PINO | 4 | 4 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTEFIERE INDIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 675 | PINO | 8 | 6 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO | Tala |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1027
C.T. No. 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Nº 3976

| | | | | | | | | |
|-----|------|----|---|---|---|---------------|--|------|
| | | | | | | | (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | |
| 676 | PINO | 8 | 5 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 677 | PINO | 13 | 7 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 678 | PINO | 6 | 6 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 679 | PINO | 6 | 4 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 680 | PINO | 4 | 4 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 681 | PINO | 7 | 2 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO | Tala |

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No DM-03-2007-1927
C.T. No 2007GTS1294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3976

| | | | | | | | | |
|-----|--------|---|---|---|---|---------------|--|------|
| | | | | | | | (Pinus radiata). DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | |
| 682 | PINO | 8 | 5 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE PINO CANDELABRO (Pinus radiata), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |
| 689 | CIPRES | 8 | 8 | 0 | X | K 71D - K 71F | SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LAS ESPECIE CIPRES (Cupressus lusitana), DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO. | Tala |

PARAGRAFO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, traslados, podas y plantación, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación del arbolado autorizado para tala, mediante el presente acto administrativo, el pago de 35,5 (IVPs), por lo cual, el titular del permiso deberá consignar en el SUPERCARDE de la Carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1027
C.T. No. 2007GT51294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 9 7 6

Tesorería, ventanilla No. 2, recaudos conceptos varios, con el código C-17-017 ("Compensación por tala de Árboles"), el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON CINCO CTVOS M/CTE (\$ 4.157.014,5)** equivalente a 9.585 SMMLV. Para la compensación por tala la liquidación se hará en la ventanilla de notificaciones de la SDA.

ARTÍCULO QUINTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá cancelar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$433.700,00)**, por concepto de evaluación de los tratamientos autorizados, de acuerdo con el No. **5818**, generado por SIA, deberá consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**; los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados, y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubieren lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; Remitir copia a la Alcaldía local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1927
C.T. No. 2007GTS1264

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3976

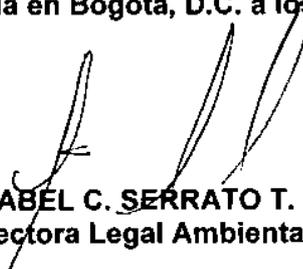
Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 DIC 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.
EXP. No. DM-03-2007-1027
C.T. No. 2007GT81294

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

Bogotá sin indiferencia